

# **GALA RECONOCIMIENTO A LOS VALORES DEL DEPORTE ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

## **Bases de la convocatoria**

La Gala Reconocimiento a los Valores del Deporte es una iniciativa promovida por el Organismo Autónomo de Deportes para reconocer a aquellas personas, asociaciones deportivas, clubes deportivos, federaciones deportivas u otras instituciones o entidades públicas o privadas que hayan desarrollado o estén gestionando en la actualidad una carrera deportiva y/o actividades y/o programas relacionados con el deporte y que promuevan diferentes valores en el entorno deportivo.

La presentación de la candidatura a alguna de las categorías reconocidas, implica la aceptación íntegra e incondicional de las siguientes bases.

### **1. Objeto y categorías**

Las presentes bases regulan la convocatoria y la participación de los candidatos de la I Edición de la Gala Reconocimiento a los Valores del Deporte del Organismo Autónomo de Deportes. Esta Gala se organiza con el objetivo de premiar a deportistas, clubes, asociaciones, federaciones y otras instituciones del municipio, así como proyectos e iniciativas deportivas que representen y fomenten los valores en el deporte, contribuyendo a la consecución de los siguientes fines:

- Potenciar los ideales de compañerismo, disciplina, perseverancia, generosidad, igualdad y el valor del respeto mutuo.
- Promover valores saludables y educativos en torno a la práctica del deporte.
- Fomentar la igualdad real y empoderamiento de las mujeres en el deporte.
- Fomentar la práctica deportiva por parte de personas con discapacidad.
- Desarrollar iniciativas que potencien el crecimiento del deporte de base.
- Dar visibilidad a las deportistas y sus competiciones, creando nuevos referentes en la sociedad.

La I Edición de la Gala Reconocimiento a los Valores del Deporte del Organismo Autónomo de Deportes premiará las siguientes categorías de valores:

1. Valor Internacional: Reconocimiento y apoyo a aquella actividad, proyecto, equipo, club o institución, y/o deportista que destaque por su proyección de carácter internacional.
2. Valor Trayectoria: Reconocimiento y apoyo de deportistas a su trayectoria o logros obtenidos, y cuyo resultado y esfuerzo sirva como ejemplo para los/las jóvenes deportistas del municipio.
3. Valor Igualdad: Reconocimiento y apoyo a aquella actividad, proyecto, equipo, club o institución, y/o deportista que facilite la incorporación de la mujer a la competición deportiva.
4. Valor Inclusión: Reconocimiento y apoyo a aquella actividad, proyecto, equipo, club o institución, y/o deportista que sea ejemplo de inclusión en la práctica deportiva de deportistas con discapacidad.
5. Valor Solidaridad: Reconocimiento y apoyo a aquella actividad, proyecto, equipo, club o institución, y/o deportista que destaque por su labor voluntaria y su esfuerzo en mejorar las condiciones de vida de colectivos o personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social
6. Valor Cantera: Reconocimiento y apoyo a aquella actividad, proyecto, equipo, club o institución, y/o deportista que promueva el fomento del deporte base para la mejora de la salud, integración y la calidad de vida de los/las jóvenes del municipio.
7. Valor Gesto Deportivo: Reconocimiento y apoyo a aquella actividad, proyecto, equipo, club o institución referente en el "juego limpio", abarcando los conceptos de amistad, el respeto al adversario y el espíritu deportivo.

## **2. Premios**

Los premios consisten en un trofeo representativo y no comportan dotación económica al tratarse de unos premios honoríficos.

## **3. Requisitos para la presentación de candidaturas**

Podrán optar a la I Gala Reconocimiento a los Valores del Deporte del Organismo Autónomo de Deportes aquellas personas físicas, jurídicas, asociaciones deportivas, clubes deportivos, federaciones deportivas, nacionales y autonómicas, colegios, institutos u otras instituciones o entidades públicas o privadas que hayan desarrollado o estén gestionando en la actualidad una carrera deportiva y/o actividades y/o programas deportivos y que cumplan los siguientes requisitos:

- En el caso de personas físicas, tener residencia en San Cristóbal de La Laguna.
- En el caso de personas jurídicas, estar legalmente constituidas con domicilio y residencia fiscal en San Cristóbal de La Laguna y estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales y laborales que le resulten de aplicación.

- Presentar detalladamente una iniciativa, programa o actividad realizado o en curso, en una de las categorías / valores existentes.

#### **4. Presentación de candidaturas**

Las candidaturas deberán ser enviadas por el interesado o por su representante legal al siguiente email: [dinamizacion@deportelagunero.com](mailto:dinamizacion@deportelagunero.com)

Los candidatos/as deberán aportar la siguiente documentación:

- Tipo de solicitante
- NIF/CIF
- Nombre, apellidos
- Email
- Dirección
- Código Postal
- Teléfono
- Categoría / Valor
- Descripción del proyecto, trayectoria.
- Justificación.

El plazo de presentación de candidaturas será desde el 10 de marzo de 2023 hasta el 19 de marzo de 2023. Los componentes del jurado se reservan el derecho a requerir información adicional para una adecuada valoración de la candidatura. En el caso de que los candidatos tengan dudas sobre el contenido de la información a presentar, podrán realizar consultas a través de la dirección de correo electrónico: [dinamizacion@deportelagunero.com](mailto:dinamizacion@deportelagunero.com)

#### **5. Proceso de selección y resolución**

La elección de los ganadores de cada categoría será decidida por un Jurado designado por el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y compuesto por:

1. Presidenta del Organismo Autónomo de Deportes
2. Vicepresidente del Organismo Autónomo de Deportes
3. Representante del OAD
4. Representante de Bienestar Social
5. Representante del Área de Igualdad
6. Representante del Área de Discapacidad
7. Técnico/a jurídico/a.

Los componentes del jurado verificarán todas las candidaturas y el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, escogiendo las que se consideren mejores para cada categoría / valor.

Posteriormente se deliberará cada una de las candidaturas para cada categoría / valor para escoger a la ganadora, y en caso de duda se someterá a votación. Las decisiones del Jurado, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple.

Cualquier deliberación del jurado será secreta. En ningún caso se facilitará información sobre las candidaturas, ni sobre la valoración de estas por el jurado. Además, no se mantendrá correspondencia o comunicación alguna con las candidaturas que no hayan resultado ganadoras.

Las decisiones del jurado serán inapelables. La convocatoria podrá declararse desierta respecto de todas o alguna categoría / valor.

El jurado está facultado para interpretar a su consideración estas bases y resolver cualquier cuestión que no se encuentre expresamente regulada por estas.

El fallo del jurado se hará público en la I Edición de la Gala Reconocimiento a los Valores del Deporte o en fechas próximas a dicha entrega.

## **6. Entrega de los premios**

La entrega de premios se realizará en la I Edición de la Gala Reconocimiento a los Valores del Deporte del Organismo Autónomo de Deportes. Esta Gala tendrá lugar en el Teatro Leal de San Cristóbal de La Laguna el 28 de marzo de 2023.

## **7. Protección de datos y derechos de imagen**

A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, la participación de los candidatos en I Edición de la Gala Reconocimiento a los Valores del Deporte implica su aceptación inequívoca de las presentes bases legales, incluyendo la presente cláusula de protección de datos y derechos de imagen, puesto que el tratamiento de los datos personales de los candidatos y de los participantes en los proyectos conforme a esta cláusula es necesario para su participación.

Los responsables del tratamiento serán el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y los miembros del jurado.

### **Finalidades del tratamiento**

Los datos personales de los candidatos y participantes se tratarán con las siguientes finalidades:

- Gestión, evaluación y control de las candidaturas y la selección y entrega de los premios a los Valores del Deporte descritos en las presentes bases.

- Verificación por parte del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de la acreditación por las candidaturas ganadoras de la ejecución de los proyectos, actividades o programas.
- Asimismo, se podrán tratar los datos de las candidaturas ganadoras, incluyendo su nombre e imagen y otros datos aportados o generados relativos a los proyectos, actividades o programas y sus participantes, para ser utilizados por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y cualquiera de sus áreas con el fin de dar promoción y difundir la Gala Reconocimiento a los Valores del Deporte y los proyectos, clubs, instituciones y deportistas premiados por diversos medios, incluyendo escritos, digitales o audiovisuales. En este sentido, los candidatos y participantes consienten a la cesión de sus derechos de imagen y de propiedad intelectual para las finalidades aquí previstas. En particular y sin limitación, el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se reserva el derecho a publicarlo y difundirlo por los medios de comunicación que estime convenientes (intranet, boletines, prensa, web, redes sociales, etc.) así como las imágenes y voz de los ganadores de I Edición de la Gala Reconocimiento a los Valores del Deporte.

### **Cesiones**

Los datos podrán ser accedidos también por terceros prestadores de servicios con los fines de la gestión de la I Edición de la Gala Reconocimiento a los Valores del Deporte, entre ellos miembros del Jurado, agencias de comunicación, fotógrafos, etc.

### **Plazos de retención**

Los datos serán almacenados por el plazo necesario para la gestión de la I Edición de la Gala Reconocimiento a los Valores del Deporte. Todo ello sin perjuicio de la obligación de bloqueo durante el plazo de atención de las responsabilidades derivadas del tratamiento acorde a la legislación vigente.

### **Datos de terceros**

Cada candidatura deberá garantizar que ha informado y recabado el consentimiento de cualquiera de los participantes en el proyecto, actividad y/o programa para las finalidades aquí descritas de forma previa a la participación.

### **Derechos**

Por último, se informa de que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos personales solicitándolo de modo presencial en la oficina del Servicio de Atención al Ciudadano, ubicada en la calle San Agustín, 38- C.P. 38201, y en las Tenencias de Alcaldía o de modo electrónico a través de la sede electrónica municipal. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal así como por el consentimiento expreso de la persona interesada mediante la firma del presente documento. Los datos se comunicarán a los

Servicios/ Unidades administrativas del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento en la siguiente dirección de correo electrónico: oae@aytolalaguna.es. Igualmente, podrá consultar la información complementaria en materia de protección de datos personales en la página web municipal [www.aytolalaguna.es](http://www.aytolalaguna.es).

#### **8. Resultados y difusión de los proyectos**

El Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna podrá solicitar la colaboración de los responsables de las candidaturas ganadoras en actividades de difusión de los resultados del proyecto, programa y/o actividad que serán, en todo caso, programadas de común acuerdo. En todo caso, las candidaturas ganadoras deberán respetar la normativa vigente, en particular en materia de protección de datos de carácter personal derechos de propiedad intelectual.

#### **9. Aceptación de las bases**

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y del fallo inapelable del Jurado, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello pueda suponer una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases estará disponible desde la apertura del plazo de presentación de candidaturas hasta el 19 de marzo de 2023 en el sitio web <https://deportelagunero.com>

#### **10. Ley aplicable y tribunales competentes**

Sin perjuicio de lo previsto en estas bases, para cualquier diferencia que pudiere surgir con motivo de la interpretación o aplicación de estas, el candidato, con renuncia expresa a cualquier fuero personal que pudiere corresponderle, se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.